



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2017-0187-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca “ZONABURGER (DISEÑO)”

PAPA POLLO S.A., Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Exp. Origen No. 9655-2016)

Marcas y otros signos distintivos

VOTO No. 0328-2017

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. - Goicoechea, a las nueve horas con veinte minutos del cuatro de julio de dos mil diecisiete.

Recurso de Apelación presentado por la licenciada Fabiola Sáenz Quesada, abogada, vecina de San José, cédula de identidad 1-953-774, en su condición de apoderada especial de la empresa PAPA POLLO S.A., sociedad organizada y existente bajo las leyes de Guatemala y domiciliada en 5ª avenida 15-45 zona 10, Edificio Centro Empresarial Torre II, Nivel 10, oficina 107 y 108 Guatemala, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 10:47:21 horas, del 23 de febrero de 2017.

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 10:47:21 horas, del 23 de febrero de 2017, se determinó el rechazo de la solicitud de registro de la marca de comercio “ZONABURGER (DISEÑO)” en clase 29 internacional, presentado por la Licda. Ana Catalina Monge Rodríguez, en su condición de apoderada especial de la empresa PAPA POLLO S.A.



SEGUNDO. Por escrito de fecha 03 de marzo de 2017, visible al folio 25 del expediente se presentó recurso de apelación, contra la resolución final anteriormente citada, y por escrito recibido en este Tribunal a las 09:49:40 horas, del 27 de marzo de 2017 visible a folio 15 del legajo de apelación, instruido por este Órgano de alzada, la Licda. Fabiola Sáenz Quesada, en su condición de apoderada especial de la compañía PAPA POLLO S.A., manifestó:

“... por este medio solicito expresamente, se desista de el Recurso de Apelación presentado el 3 de marzo del 2017 para la marca “ZONABURGER& DISEÑO” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2016-9655. ...”.

Redacta el juez Alvarado Valverde, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos. En términos más generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada en el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por la Licda. Fabiola Sáenz Quesada, en la condición supra indicada.



TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. Analizado el presente asunto, dado que la representación indicada manifiesta que se proceda con el desistimiento de la presente solicitud de registro de la marca de comercio “ZONABURGER (DISEÑO)” en clase 29 internacional, presentada por la representante de la compañía PAPA POLLO S.A., entendiéndose que el solicitante desiste del proceso, por lo que, entiende este Tribunal que ese desistimiento abarca tanto la solicitud del registro indicado como el recurso de apelación, razón por la cual se admite el desistimiento de ambas solicitudes.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento de la solicitud de registro de la marca de comercio “ZONABURGER (DISEÑO)” en clase 29 internacional, y del recurso de apelación interpuestos por la Licda. Fabiola Sáenz Quesada, en representación de la compañía PAPA POLLO S.A., contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 10:47:21 horas, del 23 de febrero de 2017. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.** -

Norma Ureña Boza

Kattia Mora Cordero

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora